



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de NOVIEMBRE de 2016.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 42 /2016

VISTO:

La Ley N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 35/2013, 49/2013, 13/2014, 14/2014, 09/2015, 11/2015, 30/2015, 31/2015, 45/2015, 49/2015, 53/2015, 64/2015 y 73/2015; la Resolución CM N° 160/2015; las Disposiciones SGGyAF Nros. 04/2016, 06/2016, 08/2016, 10/2016, 12/2016, 21/2016, 27/2016, 38/2016 y 40/2016 y el Expediente CCAMP N° 03/15 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones CCAMP Nros. 09/2015, 11/2015, 30/2015, 31/2015, 45/2015, 49/2015, 64/2015 y 73/2015 se reconoció como legítimo abono y se autorizó el pago de las facturas oportunamente presentadas al cobro por la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71139933-6), correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante los meses de marzo a noviembre de 2015 en los edificios incluidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 49/2013, 13/2014 y 14/2014.

Que, asimismo, a través de la Resolución CCAMP N° 73/2015 antes citada se reconoció como legítimo abono y se autorizó el pago de las facturas presentadas al cobro por dicha firma, correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante los meses de octubre y noviembre de 2015 en el edificio mencionado en la Resolución CCAMP N° 35/2013.

Que por su parte, mediante la Resolución CM N° 160/2015, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. dejó sin efecto la contratación del servicio de limpieza integral de las dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. -en el marco de la Licitación Pública CM N° 22/14-, que comprendía a los edificios precedentemente mencionados -conforme fuera solicitado por la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN mediante la Nota CCAMP N° 01/14 y sus complementarias-.

Que por las Disposiciones SGGyAF Nros. 04/2016, 06/2016, 08/2016 y 10/2016 se reconoció como legítimo abono y se autorizó el pago de las facturas oportunamente presentadas al cobro por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante el mes de diciembre de 2015 y los meses de enero, febrero y marzo de 2016 en los edificios comprendidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 35/2013, 49/2013, 13/2014 y 14/2014.

Que, asimismo, a través de las Disposiciones SGGyAF Nros. 12/2016, 21/2016, 27/2016, 38/2016 y 40/2016, se reconoció como legítimo abono y se autorizó el pago de las facturas correspondientes a los servicios de limpieza prestados por la referida firma en los edificios antes mencionados y en el sito en la calle Santiago del Estero 1376 de esta Ciudad Autónoma, durante los meses de abril a agosto inclusive del corriente año.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que cabe destacar que durante los meses de septiembre y octubre de 2016 los servicios de limpieza de dichos edificios continuaron siendo prestados por la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., toda vez que se encuentra en trámite ante el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA la Licitación Pública CM N° 16/16 para la contratación del servicio de limpieza integral de edificios del PODER JUDICIAL -incluido el MINISTERIO PÚBLICO- de la C.A.B.A., que comprende a los referidos edificios -conforme fuera solicitado mediante la Nota SGGyAF N° 333/16, en virtud de la instrucción dada por los Sres. Titulares de la CCAMP a través de las Notas FG N° 02/16, DG de fecha 27 de julio de 2016 y AGT N° 1126/16-.

Que la empresa antes mencionada presentó al cobro las Facturas B Nros. 0003-00000489 y 0003-00000496, ambas por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$136.461,44) IVA incluido; 0003-00000490 y 0003-00000497, ambas por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$122.544,86) IVA incluido; 0003-00000491 y 0003-00000498, ambas por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$765.098,02) IVA incluido, y 0003-00000492 y 0003-00000499, ambas por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$22.469,85) IVA incluido, correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante los meses de septiembre y octubre de 2016.

Que, mediante las Notas UCE Nros. 42/16 y 46/16, tomó intervención la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP a fin de certificar -teniendo en consideración las conformidades otorgadas por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, adjuntas a dichas notas- que los servicios mencionados en el párrafo precedente han sido correctamente prestados por la precitada firma.

Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ha señalado respecto del legítimo abono que *"...se trata del reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas por lo que corresponde hacer lugar al pago, por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido (...) ello se sustancia en el principio del "pago de lo debido" o "empleo útil" (Fallos 251:150; 262:261).*

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde reconocer como legítimo abono el pago de los servicios de limpieza prestados por la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. durante los meses de septiembre y octubre de 2016.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar el acto correspondiente, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto conforme Ley N° 4.891-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

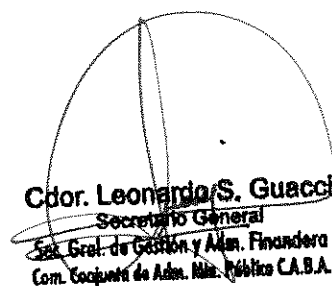
ARTÍCULO 1º.- Reconócese como legítimo abono y autorízase el pago de las Facturas B Nros. 0003-00000489 y 0003-00000496, ambas por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$136.461,44) IVA incluido; 0003-00000490 y 0003-00000497, ambas por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$122.544,86) IVA incluido; 0003-00000491 y 0003-00000498, ambas por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$765.098,02) IVA incluido, y 0003-00000492 y 0003-00000499, ambas por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$22.469,85) IVA incluido, a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-71139933-6), correspondientes a los servicios de limpieza prestados durante los meses de septiembre y octubre de 2016 en los edificios comprendidos en las Resoluciones CCAMP Nros. 35/2013, 49/2013, 13/2014 y 14/2014 y en el edificio sito en la calle Santiago del Estero 1376 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.093.148,34), el que deberá ser atendido con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Programa 40.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la FISCALÍA GENERAL, el Sr. Secretario General de Administración de la DEFENSORÍA GENERAL y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR- y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 42/2016



Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sub. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunto de Adm. Min. Público C.A.B.A.